I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000292

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 15 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/779/2012; el Memorándum N°1000/089/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2093/2011, N°202/2189/2011, y N°202/2632/2011; el Memorándum N°604/11/2012 del Asesor Urbanista; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2093/2011, se llamó a Propuesta Pública **"DISEÑO CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO".**

Que mediante Decreto Exento N°202/2189/2011, se aprobó las Aclaraciones de la propuesta..

Que, mediante Decreto Exento N°202/2632/2011, se adjudica la citada propuesta al oferente **EMILE STRAUB Y COMPAÑÍA LIMITADA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"DISEÑO CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS2** de fecha 26 de enero de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°2.904-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y a don **EMILE STRAUB Y COMPAÑÍA LIMITADA,** cédula de identidad N°76.614.810-7, representado legalmente por don **EMILE SEBASTIAN STRAUB BARROS,** cédula de identidad N°6.286.255-6, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente;

1.1. Por este acto, don **EMILE SEBASTIÁN STRAUB BARROS**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Términos de Referencia, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Consultor se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que en este acto se contratan, mediante el sistema de pago a suma alzada, sin reajuste ni intereses, se refieren al diseño de los proyectos de arquitectura, paisajismo, ingeniería y especialidades del Circuito Polideportivo Urbano de Cerrillos que se emplazará en el área verde correspondiente a Caletera Américo Vespucio, entre calle Divino Maestro y Avenida Salvador Allende, lo que implica definir cabalmente la geometría de todos los elementos que configuran las obras de dicho recinto, considerando la solución estructural adecuada, tanto para el diseño de plazas y pavimentos, cierros, sistemas de alumbrado vial y peatonal, equipamiento y mobiliario urbano, áreas de distintas disciplinas deportivas, juegos infantiles, diseño de áreas verdes y sistemas de riego,

etcétera. Además, será preciso definir los materiales que se emplearán en las ejecuciones de las obras, en calidad y cantidad; y, los procedimientos necesarios para cada etapa constructiva, concretamente: planos, especificaciones técnicas, e itemizado del presupuesto, incluyendo la totalidad de los aspectos del proyecto. /puntos dos y cuatro punto uno de las Bases Administrativas Normas Generales y Términos de Referencia/.

1.3. La Unidad Técnica, previa autorización del Mandante y con la recomendación técnica de la SERPLAC RMS, podrá disminuir o aumentar las cantidades de ítems o servicios del presupuesto o del total de éste, en cuyo caso el Consultor tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial. En caso de aumentos, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, en caso de reducción, podrá disminuirse el valor de las garantías. Toda modificación al proyecto, deberá ser efectuada antes del vencimiento del plazo de la elaboración del diseño. /punto cinco punto cinco de las Bases Administrativas Normas Generales/.

1.4. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de treinta y ocho millones de pesos, impuestos incluido, ofertada por el Consultor en el Formato número dos "Carta Oferta Económica". Los servicios serán cancelados mediante cinco estados de pago: **Número Uno Parcial**: veinte por ciento de avance; **Número Dos Parcial**: veinticinco por ciento de avance; **Número Tres Parcial**: veinticinco por ciento de avance; **Número Cuatro Parcial**: veinticinco por ciento de avance; y, **Número Cinco Final**: cinco por ciento de avance. En cada estado de pago se retendrá el cinco por ciento del valor pagado, hasta enterar un cinco por ciento del valor total del contrato, incluidos sus aumentos, como garantía de la correcta elaboración de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato. /punto cinco punto tres punto cinco de las Bases Administrativas Normas Generales y punto siete de las Bases Administrativas Normas Especiales/.

1.5. La duración del contrato será de noventa y ocho días corridos, de acuerdo a lo ofertado en Formato número dos "Carta Oferta Económica", contados desde el día hábil siguiente a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato. /punto seis de las Bases Administrativas Normas Especiales/.

1.6. Dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, el Consultor garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, y que deberá ser entregada a la Unidad Técnica quien a su vez la remitirá al Mandante para custodia, por un valor equivalente al diez por ciento del valor del contrato, impuesto incluido, la que tendrá como vigencia el plazo del contrato aumentado en noventa días. Así también, y una vez que el Diseño esté entregado, recibido conforme y como requisito previo al pago total de la contratación, el Consultor deberá presentar una boleta de garantía equivalente al cinco por ciento del precio final del contrato para caucionar la Correcta Elaboración del Diseño, la cual tendrá una vigencia de doce meses. /puntos cinco punto tres punto tres y cinco punto tres punto cinco de las Bases Administrativas Normas Generales/.

1.6.1. Regístrese el documento garante Boleta de Garantía N°091455-0, del Banco Chile, por la suma de $3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos), con vencimiento 21 de septiembre de 2012.

1.7. El Consultor podrá solicitar un anticipo no superior al diez por ciento del aporte del FNDR al contrato, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para tales efectos. Este anticipo deberá ser garantizado mediante una o más boletas bancarias a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago por un monto equivalente al cien por ciento del anticipo solicitado y cuya vigencia no podrá ser inferior al

plazo de elaboración del diseño aumentado en noventa días. /punto cinco punto tres punto cuatro de las Bases Administrativas Normas Generales/.

1.8. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será el Asesor Urbanista señor Guillermo Eva Condemarín quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio, y que tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto seis punto tres de las Bases Administrativas Normas Generales.

1.9. La Municipalidad conformará una Comisión Técnica Ad hoc integrada por profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación y de la Dirección de Obras Municipales que tendrá la función de revisar los informes de avances, hacer observaciones a los mismos y fijar los plazos para solucionarlas, contando para ello con las atribuciones y facultades concernientes a la Inspección Técnica. /punto seis punto dos de las Bases Administrativas Normas Generales/.

1.10. El Consultor sólo podrá subcontratar parte del Diseño siempre que obtenga la autorización de la Unidad Técnica. /punto cinco punto cuatro de las Bases Administrativas Normas Generales/.

1.11. La Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá aumentar el plazo para la elaboración del diseño, a petición fundada del Consultor, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse. Las solicitudes de aumento de plazo, deberán enterarse en las oficinas del Mandante, con al menos veinte días corridos de anticipación al término del plazo que se amplía. Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas. /punto cinco punto seis de las Bases Administrativas Normas Generales/.

1.12. Las interrupciones que pueda experimentar la elaboración del diseño a consecuencia del rechazo de la Inspección Técnica a trabajos que no llenen las condiciones del presente contrato, no autorizan al Consultor para solicitar prórroga del plazo. /punto ocho punto cuatro de las Bases Administrativas Normas Generales/.

1.13. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Normas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto número ocho punto cinco.

1.14. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Consultor y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Asimismo, podrá ponerse término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diez punto uno de las Bases Administrativas Normas Generales.

1.15. En caso de celebrar el Consultor un contrato de factoring, éste deberá notificar al Mandante y a la Unidad Técnica dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Mandante no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Consultor. /punto ocho punto dos de las Bases Administrativas Normas Generales/.

1.16. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa EMILE STRAUB Y COMPAÑÍA LIMITADA son: doña Emile Sebastián Straub Barros, doña María Paz Straub Baeza, doña Javiera Straub Espinoza y don Daniel Enrique Straub Baeza.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1000292 /2012

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se financiará con los recursos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
I.T.O. Sr. Guillermo Eva Condemarín
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Gobierno Regional Metropolitano
Página Web